ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**
Área solicitante: GRUPO ADMINISTRATIVO	
Responsable del área solicitante: MARIA LOLA HERNANDEZ CALDERÓN	
Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El ICBF no cuenta con personal en su planta de personal calificado para realizar labores de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Especiales; y Reparación de Equipos y Maquinarias como Plantas Eléctricas los cuales hacen parte del inventario del ICBF Regional Arauca y sus respectivos Centros Zonales, ni con los repuestos que se requieren para dicha labor.

Para el cumplimiento de la gestión institucional, es importante disponer de espacios adecuados y confortables para la prestación del servicio que no solo impacten favorablemente en la satisfacción del cliente que llega a solicitar nuestros servicios, sino que también contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida laboral de los servidores públicos.

En la actualidad, el ICBF Regional Arauca dispone de:

EQUIPO	CANTIDAD
Planta Eléctrica	04
Transferencia electrónica	02

Los cuales para su correcto funcionamiento requieren la implementación de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo; estos equipos se encuentran ubicados en las dependencias de la Sede Regional, Centros Zonales y Unidad Local de Atención.

La política del Eje Ambiental nos compromete a cumplir con el reto de mantener equipos en buen estado para evitar altos consumos de combustible y disminuir impactos ambientales valorados en la matriz de aspectos e impactos, al igual que las exigencias del eje de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual en su política busca la prevención de riesgos y un ambiente laboral confortable para el personal del ICBF; así mismo la continuidad del servicio exigida por el Sistema de Seguridad de la Información.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

1.2 Descripción de la necesidad:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca requiere contratar a través de un proceso de Mínima Cuantía el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Plantas eléctricas propias de las distintas sedes administrativas del ICBF Regional Arauca. Los inmuebles en los cuales se encuentran los equipos están ubicados en el territorio del Departamento de Arauca, por lo cual el ICBF estructuró el presente proceso con el fin de adjudicar un (1) contrato de mantenimiento de acuerdo con la distribución geográfica que a continuación se presenta:

Municipio	Sede Administrativa	Dirección
Arauca	Dirección Regional	Carrera 21 # 1-24 B. Fundadores
	Centro Zonal Arauca	
Arauquita	Unidad Local de Atención de Arauquita	Calle 4 # 6-50 B. San Isidro
Saravena	Centro Zonal Saravena	Carrera 16 # 28-09 B. 6 de octubre
Tame	Centro Zonal Tame	Carrera 14 # 15-57 B. Centro

La prestación del servicio incluye el mantenimiento Preventivo y Correctivo de todas las instalaciones necesarias para el normal funcionamiento de los equipos, incluida la alimentación eléctrica desde las acometidas a los tableros de protecciones.

1.2.1 Especificaciones Técnicas empresariales y de Personal:

Estas especificaciones buscan asegurar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, dando énfasis en lo solicitado para el cumplimiento de la Política del eje ambiental y la política del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. Por tanto, para la ejecución del contrato, el ICBF requiere que los proponentes anexen en su propuesta las siguientes especificaciones técnicas empresariales y de personal, las cuales se verificarán el cumplimiento:

- La empresa debe aportar un (01) Técnico Electricista con experiencia en el mantenimiento de plantas eléctricas no menor a 2 años, certificado de trabajo en altura y aportar la tarjeta Profesional expedida por el CONTEC.
- El contratista también deberá aportar un (01) Ingeniero en Control y Automatización Industrial con experiencia en planeación, control, seguimiento y ejecución de Mantenimiento de equipos industriales no menor a 3 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA.

1.2.2 Rutinas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sugerido para las Plantas Eléctricas:

El contratista deberá ejecutar todas las rutinas de mantenimiento preventivo necesarias y además las rutinas específicas que cada uno de los respectivos fabricantes recomiendan, de tal forma que se garantice un funcionamiento y la operación óptima de las plantas eléctricas, atendiendo las siguientes rutinas establecidas:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

Lugar	Tipo de Equipo	Características Generales	Cantidad de Equipos Existentes	Cantidad de Mantenimientos Preventivos requeridos
SEDE DIRECCIÓN REGIONAL Y CENTRO ZONAL ARAUCA Carrera 21 # 1-24 B. Fundadores	Planta Eléctrica	Marca: POWER LINK Brand. GENERAL POWER Model. GPX65S Serial N°. PT2237/6 Rated Power. 81 KVA 65 KW Amp. 213 Phase. 3 Power Factor. 0,8 Cos f Voltaje 220/127 V Type. (S) SOUND PROOF Engine. POWERLINK P.Date. 2016 Eficiense 80% Ambient 27 °C Speed 1800 rpm Frequency 60 Hz	1	2
	Transferencia automática 225 amp	Marca: N/A Capacidad amp: 225 amp PLC: Dp4310	1	2
CENTRO ZONAL SARAVENA Carrera 16 # 28-09 B. Seis de Octubre	Planta Eléctrica	Marca: POWER LINK Brand. GENERAL POWER Model. GPX22S Serial N°.. PT2237/6 Rated Power. 28 KVA 22 KW Amp. 73 Phase. 3 Power Factor. 0,8 Cos f Voltaje 220/127 V Type. (S) SOUND PROOF Engine. POWERLINK P.Date. 2016 Eficiense 80% Ambient 27 °C Speed 1800 rpm Frequency 60 Hz	1	2

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS				Fecha: 11/07/2023
	Transferencia automática 125amp	Marca: N/A Capacidad amp: 125amp PLC: Imperium I pro	1	2
UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN ARAUQUITA Carrera 4 # 6-50 B. San Isidro	Planta Eléctrica	Marca: FG WILSON Capacidad: 15 KvA Modelo: L12.5 Número de Serial 431349/140 Planta Eléctrica de 15 KVA, 220/127 V; 3 Fases; 1900 R.P.M	1	2
CENTRO ZONAL TAME Carrera 14 # 15-57 B. Las Ferias	Planta eléctrica	Marca: FG WILSON Capacidad: 15 KvA Modelo: L12.5 Número de Serial 431349/140 Planta Eléctrica de 15 KVA, 220/127 V; 3 Fases; 1900 R.P.M	1	2

Mantenimientos correctivos requeridos:

- Los requeridos una vez se ejecuten los mantenimientos preventivos para cada equipo intervenido.
- Dentro de los mantenimientos correctivos se tienen en cuenta los Cambios de elementos consumibles, los cuales se manejarán por medio de una bolsa de repuestos que se relaciona a continuación:

Item	ARTICULO Y/O REPUESTO REQUERIDO	UNIDAD
1	ACEITE PARA MOTORES 20W40	Galón
2	REFIRGERANTE	Galón
3	FILTRO ACEITE	Unidad
4	FILTRO AIRE	Unidad

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 11/07/2023
5	FILTRO COMBUSTIBLE	Unidad
6	AVR PARA PLANTAS ELECTRICAS SEGÚN CAPACIDAD	
6.1	AVR 5KvA	Unidad
6.2	AVR 10KvA	Unidad
6.3	AVR 15KvA	Unidad
6.4	AVR 30KvA	Unidad
6.5	AVR 45KvA	Unidad
6.6	AVR 65KvA	Unidad
6.7	AVR 85KvA	Unidad
7	PLC DEL GENERADOR	Unidad
8	PLC DEL TABLERO DE TRANSFERENCIA	Unidad
9	CORREA DISTRIBUCIÓN	Unidad
10	ALTERNADOR	Unidad
11	ARRANQUE	Unidad
12	BATERIA 1200	Unidad
13	CARGADOR BATERIA DEEP SEA	Unidad
14	CABLE PARA BATERIA	Unidad
15	BORNES PARA BATERIA	Unidad
16	RELEÉ	Unidad

COPIA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		Fecha: 11/07/2023
17	TOTALIZADOR DEL GENERADOR	
17.1	TOTALIZADOR DE 50 AMP	Unidad
17.2	TOTALIZADOR DE 75 AMP	Unidad
17.3	TOTALIZADOR DE 125 AMP	Unidad
17.4	TOTALIZADOR DE 220 AMP	Unidad
18	CONTACTORES PARA TRANSFERENCIA	
18.1	CONTACTOR DE 50 AMP	Unidad
18.2	CONTACTOR DE 75 AMP	Unidad
18.3	CONTACTOR DE 125 AMP	Unidad
18.4	CONTACTOR DE 220 AMP	Unidad
19	OVERHAUL PARA PLANTA ELECTRICA	
19.1	OVERHAUL PARA PLANTA ELECTRICA DE 15 KvA	Unidad
19.2	OVERHAUL PARA PLANTA ELECTRICA DE 30 KvA	Unidad
19.3	OVERHAUL PARA PLANTA ELECTRICA DE 85 KvA	Unidad
20	SOLDADURA PARA PIEZAS METÁLICAS	GL

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Arauca.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será hasta el Veintinueve (29) de diciembre de 2023 ó hasta agotar el valor del contrato, en el evento que se ejecute en su totalidad antes de la fecha indicada. Su ejecución iniciará una vez esté debidamente suscrito, se expida el Registro Presupuestal respectivo y se aprueben las garantías correspondientes por parte del grupo Jurídico del ICBF Regional Arauca.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Arauca en la Sede de la Dirección Regional Barrio Fundadores, sin embargo, el contratista debe garantizar la entrega de elementos a Centros Zonales y Sede Regional conforme a requerimientos en las siguientes direcciones:

Sitio	Dirección Inmueble
Sede Regional y Centro Zonal Arauca	Carrera 21 Nº 1 – 24 Barrio Fundadores Arauca – Arauca.
Centro Zonal Tame	Carrera 14 Nº 15 – 57 Barrio el Centro – Tame (Arauca)
Centro Zonal Saravena	Carrera 16 Nº 28 – 09 Barrio 6 de octubre – Saravena (Arauca)
Unidad Local Atención Arauquita	Carrera 4 Nº 6 – 82 Barrio San Isidro – Arauquita (Arauca)

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Arauca.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: contrato de Prestación de Servicio bajo la modalidad de aceptación de oferta.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA"** corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía: X

3.3. Código (s) UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica.
72151514	Servicio de Mantenimiento de Energía de Emergencia o de Reserva.
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos.
15121502	Aceite para Motor
25174006	Refrigerante de Motor
40161504	Filtro de Aceite
40161505	Filtro de Aire
40161513	Filtro Combustible
26111703	Baterías Vehículos
25173902	Arranque del Motor
26101302	Alternador
39121529	Contactores

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000),**

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el grupo Administrativo del ICBF Regional Arauca adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para ***PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA*** es de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 23.000.000),** tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR,** el cual forma parte integral del presente documento.

Para efectos de poder evaluar que las propuestas presentadas para participar en el presente proceso se encuentran dentro del rango de precios del mercado del sector, el grupo Administrativo del ICBF Regional Arauca adelanto un estudio de mercado, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO DE MERCADO**, el cual forma parte integral del presente documento.
NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
149323	01/06/2023	197- MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02	Propios (27)	veintitrés millones de pesos m/cte	**$ 23.000.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

a) Capacidad Jurídica.

Podrán participar en el presente proceso, las personas naturales y/o jurídicas directamente, nacionales o extranjeras, o a través de consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social se relacione con el objeto de la presente contratación, que no se encuentren incursas en causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

El objeto social de cada proponente ya sea persona natural, jurídica o las integrantes del consorcio o unión temporal deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

El proponente deberá aportar la siguiente documentación:

1. Persona Jurídica.

La persona jurídica debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a) Fotocopia legible de documento de identidad del representante legal.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio (o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado), dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde en el objeto social de dicha persona jurídica se encuentren actividades relacionadas con la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación.

c) Carta de Presentación de la Oferta: Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por el representante de la persona jurídica, a la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte. En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

d) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales : Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

e) Registro Único Tributario RUT y formato de información tributaria de proveedores.

f) Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

g) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

h) Certificado de antecedentes judiciales.

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

i) Certificado de titularidad de cuenta bancaria y formato de autorización de abono en cuenta bancaria.

El ICBF verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

I. Objeto Social, para determinar si está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
II. Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
III. Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato.
IV. Que la existencia legal de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y un (01) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Nota 1.: La entidad deberá consultar la citada información tanto para la oferente persona jurídica, como para su representante legal, en concordancia con lo establecido en el literal d), del numeral 1°, del punto D, del ítem 4 – Requisitos Habilitantes, del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Las personas jurídicas que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 3: El futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del oferente o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el futuro oferente son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el oferente y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al oferente los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el oferente. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

2. Persona Natural.

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

a) La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

b) El oferente deberá estar inscrito en Registro Mercantil bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015, deberán allegar el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar, donde en el objeto social de dicha persona jurídica se encuentren actividades relacionadas con la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación.

c) Fotocopia legible de la libreta militar, si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

d) Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

e) Registro Único Tributario RUT y formato de información tributaria de proveedores.

f) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.

g) Carta de Presentación de la Oferta

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo a la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

h) Boletín de responsables fiscales

El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

i) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

j) Certificado de antecedentes judiciales

El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.

k) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

La persona natural deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

l) Certificado de titularidad de cuenta bancaria y formato de autorización de abono en cuenta bancaria.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, de acuerdo a la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: El futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del oferente o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el futuro oferente son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el oferente y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al oferente los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el oferente. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

3. Consorcios y Uniones Temporales

Los consorcios y uniones temporales deberán anexar con su oferta la siguiente documentación:

a) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces, de los integrantes de la figura asociativa.

b) Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

De conformidad con lo anterior, los consorcios o uniones temporales deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

I. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.

II. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

III. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en la presente Invitación, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

IV. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

V. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

VI. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

VII. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

VIII. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

IX. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

X. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

XI. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

XII. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

XIII. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

XIV. No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

XV. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio.

c) Carta de Presentación de la Oferta

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural o el representante de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, y diligenciada de acuerdo con el modelo suministrado en la Invitación Pública a Participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

d) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales

Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Nota: La acreditación de aportes parafiscales queda sujeta a lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Art. 8 del Decreto 862 del 26 de abril de 2013.

Las Personas Naturales deberán aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota 1: Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este acápite

Nota 2: Si la actividad comercial del oferente, persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será RECHAZADA.

Nota 3: Los consorcios o uniones temporales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar que ni la persona jurídica, ni su representante legal, están incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona jurídica en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 4: El futuro contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del oferente o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el futuro oferente son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el oferente y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al oferente los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el oferente. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

b) Capacidad Financiera.

De conformidad con lo normado en el Decreto 1082 de 2015, es preciso mencionar que no es obligatoria la verificación de la capacidad financiera.

c) Capacidad Técnica.

i. Contenido de la propuesta

Estas especificaciones buscan asegurar el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión del ICBF, dando énfasis en lo solicitado para el cumplimiento de la Política de los Ejes de Calidad, Ambiental y la política del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo. Por tanto, para la ejecución del contrato, el ICBF requiere que los proponentes anexen en su propuesta las siguientes especificaciones técnicas empresariales y de personal, las cuales se verificarán el cumplimiento:

- Oficio de aceptación de puntual cumplimiento de los mantenimientos requeridos y estipulados en las obligaciones específicas del contratista durante la ejecución del contrato.

- La empresa debe aportar las siguientes hojas de vida del personal: La empresa debe aportar un (01) Técnico Electricista con experiencia en el mantenimiento de plantas eléctricas no menor a 2 años y aportar la tarjeta Profesional expedida por el CONTEC. (ver anexo 3-Personal mínimo requerido).

- El contratista también deberá aportar un (01) Ingeniero en Control y Automatización Industrial con experiencia en planeación, control, seguimiento y ejecución de Mantenimiento de equipos industriales no menor a 3 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA.

- En concordancia con el capítulo 6 del decreto 1072 de 2015 y la resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural (todos sus integrantes) deberá adjuntar en su propuesta, la certificación firmada por el representante legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 312 de 2019, y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con SG-SST. Así mismo, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST, según normatividad vigente de acuerdo al tamaño de la empresa. Así mismo se establece que en la evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, la calificación deberá ser del 100%, de acuerdo a los criterios de valoración de la resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

- **Nota Importante 1: Estas especificaciones se verificarán en el momento de la evaluación y no posterior al inicio del contrato, sopena del rechazo de la propuesta del proveedor.**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

ii. Experiencia del proponente.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá demostrar una experiencia en la ejecución de contratos, celebrados con persona natural o jurídica, en actividades comerciales en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA EXPERIENCIA:

El proponente deberá tener experiencia relacionada con: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INDUSTRIALES, igual o superior a una (01) vez el valor del presupuesto oficial publicado en la presente invitación. El objeto contractual de dicha experiencia deberá encontrarse ejecutado dentro de los dos (02) años anteriores a la fecha del cierre del proceso y el proponente deberá acreditar esta experiencia en una (01) y máximo dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas.**

Este requisito será verificado mediante Certificado de Existencia y Representación Legal si el proponente es Persona Jurídica o Registro Mercantil si es Persona Natural, teniendo en cuenta el año de constitución de la Empresa.

Si el contrato se encuentra en ejecución, deberá presentarse certificación expedida por el contratante, en la cual conste el porcentaje y el valor ejecutado a la fecha de expedición.

El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

Si el oferente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas, solo se tendrán en cuenta las de mayor valor ejecutado, convertido a SMLMV de 2023.

Para determinar la experiencia en valor, se hará la conversión del valor nominal del contrato a Salarios Mínimos Legales Vigentes. La entidad efectuará la conversión del valor ejecutado de cada contrato, para lo cual tomará el valor del salario mínimo legal del año de la fecha de suscripción del mismo. Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMMLV, se informa el salario mínimo para los años 2019 a 2023 así:

SMMLV
19.82

Año	Valor del SMMLV
2023	$ 1.160.000
2022	$ 1.00.000
2021	$ 908.526
2020	$ 980.657
2019	$ 828.116

En todo caso, la sumatoria del valor de los contratos con los que se acredita la experiencia, se realizará previa actualización de dichos valores a pesos del año 2023. Dicha actualización se hará utilizando el SMLMV así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la suscripción y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma suscripción.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del SMLMV del año 2023.

La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiese impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (02) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

Los oferentes deben tener en cuenta que no se permitirá la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACIÓN del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el punto D, del ítem 3 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Versión M-MSM-02 Colombia Compra Eficiente, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

NOTA: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

De igual manera, y con el fin de verificar la experiencia, se tendrán las siguientes reglas:

- En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitados por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.
- Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la Republica publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
- Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
- Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con el ICBF, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en la presente invitación pública de mínima cuantía o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el ICBF verifique internamente la real ejecución de los mismos.
- Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.
- La experiencia a tener en cuenta será en contratos ejecutados y liquidados a satisfacción, entendiéndose por ésta aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

Forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. Es decir, el ICBF verificará que cada integrante del consorcio o unión temporal acredite el porcentaje de su participación frente al presupuesto oficial exigido. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.

- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.

Personal Mínimo Requerido

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Arauca verificará la idoneidad del personal, para una adecuada operación del servicio. Por lo que se requerirá unos perfiles mínimos así:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
No.	**Cargo**	**Cantidad requerida**	**Formación académica**	**Experiencia a partir de la fecha de grado**	
				General	**Específica**
1	**Ingeniero en Control y Automatización Industrial.**	1	Ingeniero en Control y Automatización Industrial.	No se establece mínimo	Experiencia en planeación, control, seguimiento y ejecución de Mantenimiento de equipos industriales no menor a 3 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional expedida por el COPNIA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					Fecha: 11/07/2023
2	**Técnico Electricista**	1	Técnico Electricista y/o Tecnólogo en Electricidad Industrial y/o Comercial	No se establece mínimo	Mínimo tres (3) años de experiencia como Técnico Electricista y/o Tecnólogo en Electricidad Industrial y/o Comercial TP expedida por el CONTEC. Lo anterior se acredita en las certificaciones de experiencia del técnico requerido.

6.2 Criterios de Ponderación:

El estudio jurídico de las propuestas y la acreditación de la experiencia y demás requisitos técnicos, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA**

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

"No aplica"

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones específicas

7.1.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 *"Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar"* de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2 Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento correctivo a las plantas eléctricas, los cuales serán nuevos, de primera calidad, adecuados para cada caso y uso, y con certificado de conformidad de producto siempre que resulte aplicable según la normatividad vigente.

7.1.3 Cambiar los materiales, insumos o herramientas que estén defectuosos, en mal estado y/o no cumplan con las especificaciones técnicas y sean devueltos por el ICBF, por otros nuevos y de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente a partir de la comunicación escrita, telefónica o vía correo electrónico por parte del supervisor o por quien este designe.

7.1.4 Deberá emplear los insumos y repuestos recomendados por el fabricante de cada equipo; pero podrá utilizar, bajo su responsabilidad, otros equivalentes en calidad técnica y resultados, en caso de dificultad para obtener los recomendados.

7.1.5 El contratista se hará cargo de dejar las instalaciones de cada sede en el estado y condiciones en que éstas se encuentran.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

7.1.6 Proveer los medios materiales y humanos suficientes, en calidad y cantidad, para lograr el mejor resultado en el servicio, en el menor tiempo posible.

7.1.7 Identificar mediante un carné a los empleados que prestarán el servicio, adicionalmente, deberán portar siempre la respectiva escarapela.

7.1.8 Los trabajadores del contratista que ejecuten labores de mantenimiento deberán atender las normas de seguridad y permitir la revisión que efectúe el vigilante o cualquier otra persona autorizada, de los elementos que entren o retiren de las dependencias del ICBF.

7.1.9 Responsabilizarse por los daños causados durante el mantenimiento por malos manejos o manipulación no adecuada de los equipos, por parte de sus funcionarios.

7.1.10 Presentar al SUPERVISOR del contrato la lista de personal encargado por el OFERENTE para realizar las visitas de mantenimiento.

7.1.11 Presentar al SUPERVISOR, previo al inicio de la ejecución del contrato, la programación de visitas de mantenimiento preventivo con el fin de elaborar los permisos de ingresos necesarios para el personal encargado de las actividades.

7.1.12 Ejecutar los servicios de mantenimiento preventivo, según las rutinas indicadas en el alcance del presente documento.

7.1.13 Atender todas las solicitudes de visitas de mantenimiento correctivo que se presenten durante la vigencia del contrato, sin ningún límite de requerimientos por parte del ICBF.

7.1.14 Presentar al SUPERVISOR del contrato, los diagnósticos y las soluciones a las anomalías que encuentre durante el desarrollo de las visitas de mantenimiento preventivo y que a su juicio amerite que se ejecute un mantenimiento correctivo, en el cual deberá incluir el precio, la cantidad, mano de obra necesaria y la especificación técnica de los materiales estrictamente necesarios para tal fin.

7.1.15 El CONTRATISTA se compromete con la disponibilidad inmediata de los repuestos que sean necesarios para atender cualquier emergencia garantizando que el tiempo de entrega no será superior a 24 horas.

7.1.16 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato.

7.1.17 Llevar una hoja de vida de cada uno de los equipos objeto de mantenimiento.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2 Obligaciones generales

7.2.1 Reportar por escrito al supervisor del contrato cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados.

7.2.2 Acatar las instrucciones que imparta el Instituto para el cabal cumplimiento del contrato, a través del Supervisor del contrato.

7.2.3 Guardar debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos del ICBF que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del objeto del contrato.

7.2.4 Suscribir la garantía única, presentar los amparos requeridos para el cumplimiento del contrato y mantener actualizada su vigencia acorde con los términos pactados en la cláusula pertinente del contrato.

7.2.5 Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales y presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), para efectos del pago.

7.2.6 Mantener los precios presentados en la oferta, durante el tiempo de la ejecución del contrato.

7.2.7 Cumplir con las obligaciones derivadas del contrato actuando con alto grado de profesionalismo responsabilidad y eficacia en la ejecución de las tareas correspondientes.

7.2.8 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.

7.2.9 Suscribir el acta de liquidación del contrato.

7.2.10 Entregar al Grupo Financiero el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Para el eje de Calidad

7.3.1.1 Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Para el eje de seguridad de la Información

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

7.3.3 Para el eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

7.3.3.5 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.

7.3.3.6 Realizar trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

7.3.4 Para el eje Ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.

7.3.4.2 Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.

8. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación que en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial por **VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($23.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, el IVA y demás impuestos de ley.

Bolsa de recursos – El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al Mantenimiento de las Plantas Eléctricas, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad. Así mismo se pagará en dos cortes al contratista de acuerdo con los Servicios de Mantenimiento Preventivo, así mismo la cantidad de repuestos suministrados para la recuperación de los equipos intervenidos, los cuales hacen parte de los mantenimientos Correctivos ejecutados.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

9. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo Administrativo y Gestión Humana del ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 11/07/2023**

10. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

De cumplimiento del contrato: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

De calidad de los bienes: por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

En consecuencia, el ICBF- Regional Arauca hará efectiva la garantía en los eventos determinados en los numerales 5.1.4.1, 5.1.4.2, 5.1.4.2.4, 5.1.4.2.5, 5.1.4.2.6, 5.1.4.2.7, del Artículo 5.1.4° del Decreto 0734 del año 2012, reglamentario en el decreto 1082 de 2015.

12. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

No aplica - Según el numeral 1.9.1 FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LAS DIRECCIONES REGIONALES del Manual de contratación vigente, los procesos de selección de mínima cuantía no requieren ser sometidos a comité de contratación, además, teniendo en cuenta lo dispuesto en el memorando emitido por la Dirección de Contratación el día 30-12-2022 con radicado N° 20221240000223073 la MINIMA CUANTÍA comprende hasta 100 SMLMV o Hasta $116.000.000, valor que no supera este proceso.

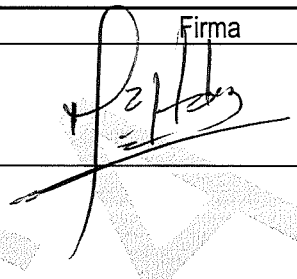
13. ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos
13.2 Estudio de Mercado (Incluido anexos del documento)
13.3 Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega del bien (FCT – Incluido anexos del documento).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: 11/07/2023

14. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Administrativo & Grupo Jurídico	**Maria Lola Hernandez Calderón**	

Revisó: Yofre Andrés Rincón – Contratista Grupo Jurídico
Elaboró: Mario Andres Guerra – Contratista Grupo Administrativo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO - Anexo FCT - Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

Denominación del bien o servicio	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Arauca.	Anexo #	1
		Fecha	25/05/2023

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, detallada en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación", fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales-y-documentos-tipo, disponible en internet, fecha de consulta 23 de enero de 2016.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numeración consecutiva desde 1	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Formulado, no modificar	Formulado, no modificar	Seleccionar de lista desplegable	Seleccionar de lista desplegable	Digitar	Digitar	Digitar	Digitar
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato.	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes .	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualizacion normativa	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4=Probable	4= Mayor	16	Riesgo Extremo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Si	ICBF y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3=Posible	1= Insignificante	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividaes y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	ICBF Supervisor Contratiasta	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	2=Improbable	2= Menor	4	Riesgo Bajo	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de informacion usadas por el contratista	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF y Contratista	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realiice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el instituto por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	ICBF	Unificación de criterios para el manejo de la información	1=Raro	1= Insignificante	2	Riesgo Bajo	No	ICBF	Ejecucion	Liquidacion	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHlfrojas LEONARDO FABIO ROJAS VERA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA

Fecha y Hora Sistema: 2023-06-01-10:44 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	14923	**Fecha Registro:**	2023-06-01	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	41-06-00-081 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	23.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	23.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	23.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	15023	**Fecha Registro:**	2023-06-01	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0-4199016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	23.000.000,00	0,00	23.000.000,00	23.000.000,00	0,00

Objeto:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las plantas eléctricas de propiedad del ICBF Regional Arauca

Firma Responsable

BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	GOBIERNO DE COLOMBIA

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**0999CC6D-B26A-4F4C-9F23-67D8AF9B88B9**	
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	31/05/2023 6:08 p. m.
Consecutivo:	2561	Regional:	REGIONAL ARAUCA
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	31/05/2023		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LUBRICANTES PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LAS PLANTAS ELÉCTRICAS DE PROPIEDAD DEL ICBF REGIONAL ARAUCA.			
Valor programado a contratar*:			$23.000.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$23.000.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4199-1500-8-0-4199016-02-197	MANTENIMIENTO	27	$23.000.000,00	$0,00	$23.000.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 31 de mayo de 2023

Generada por: nancy.arana